

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA, POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES. CONTR 2023 2075.**

**LOTE 1:**

**Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino**

En la tramitación del expediente de contratación CONTR 2023 2075, llevada a cabo mediante contrato basado de Servicios SIN NUEVA O SEGUNDA LICITACIÓN, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos y fundamentos de derecho,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Los servicios postales son declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de marzo de 2020 y revisten el carácter de homologados, conforme al ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTES INSTRUMENTALES.

La adjudicación del Lote 1 de dicho Acuerdo Marco, fue efectuada por resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Financiación Europea, de fecha 29 de diciembre de 2020, a favor de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E. Dicha entidad constituyó garantía definitiva, por importe de 3.252.399,67 €, que responderá respecto de los incumplimientos tanto del acuerdo marco, como de los contratos basados de que se trate.

Consta documento administrativo de formalización del citado Acuerdo Marco con dicha entidad, de fecha 02 de febrero de 2021, así como Anexo I en el que se detallan los precios resultantes de la adjudicación del Acuerdo Marco, que serán los que se abonen cuando se celebren los correspondientes contratos basados.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el apartado tercero, punto 1, de la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, sobre el procedimiento de adjudicación y comunicación de contratos basados en acuerdo marco de homologación, y teniendo en cuenta que todos los términos están establecidos en el acuerdo marco, el procedimiento a seguir será el de adjudicación del contrato basado sin nueva o segunda licitación.

A tal efecto, establece el epígrafe 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del Acuerdo Marco, que con carácter general los contratos basados se tramitarán mediante adjudicación directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Se adjudicarán seleccionando la oferta que más se adecue a las necesidades del organismo interesado del lote correspondiente, justificándolo debidamente en el expediente.

**TERCERO.-** La Agencia, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, desarrolla una labor administrativa generadora de un gran número de comunicaciones y notificaciones a la ciudadanía. Además, es necesario tener constancia del envío, recepción, fechas, contenido íntegro e identidad fidedigna de la persona remitente y destinataria de la notificación de los resoluciones y de los actos administrativos, por lo que se precisa contratar unos servicios postales que permitan poder enviar cartas certificadas, telegramas y burofax.

ALEJANDRO LERIN BERGASA		23/01/2023 19:32:15	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwv38fJG08pJJO9lag4Qidvb5T9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



La puesta en marcha del Plan de Choque para el impulso del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, trajo consigo un importante aumento en el consumo de dichos servicios, al haber sido necesario incrementar el envío de las notificaciones a las personas solicitantes desde los Servicios de Valoración de la Dependencia de cada provincia, siendo además que dado que en ocasiones esos envíos resultan infructuosos, implica remitir nuevas cartas certificadas, con prueba de entrega electrónica, para permitir la trazabilidad del envío, y facilitar su comunicación. Es por ello, que la Agencia ya formalizó el pasado año contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, lote 1 “Cartas certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino”, adjudicado a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. SME, cuyo presupuesto fue calculado en base al gasto soportado por la Agencia en ejercicios anteriores para atender esta tipología de servicios postales, y que ha resultado insuficiente, a pesar incluso de haberse tramitado la correspondiente modificación del contrato en cuantía correspondiente al 20 por ciento del precio inicial del contrato.

Por todo lo cual, resulta imprescindible realizar una nueva contratación de los servicios postales de cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino, que permita a la Agencia la continuación de sus comunicaciones con la ciudadanía. Se estima que serán enviadas durante la ejecución de este nuevo contrato aproximadamente 1.158.000 cartas certificadas, 1.824 burofax y 144 telegramas, con un importe máximo estimado de 5.086.183,87 € Iva excluido, 6.154.282,48 € Iva incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

Está previsto que en el año 2023 se envíen 690.000 cartas certificadas, 912 burofax y 72 telegramas por importe de 2.960.324,87 € Iva excluido, 3.581.993,09 € Iva incluido.

PREVISIONES SERVICIO POSTAL LOTE 1 2023	PRECIO IVA INCLUIDO	UNIDADES MENSUALES	UNIDADES ANUALES	TOTAL MENSUAL 2023	TOTAL ANUAL 2023
CARTA CERTIFICADA 0-20 D1	2,85 €	6.000,00	72.000,00	17.100,00 €	205.200,00 €
CARTA CERTIFICADA 0-20 D2	3,23 €	35.000,00	420.000,00	113.050,00 €	1.356.600,00 €
CARTA CERTIFICADA 0-20 LOCAL	2,85 €	15.000,00	180.000,00	42.750,00 €	513.000,00 €
CARTA CERTIFICADA 0-50 LOCAL	2,93 €	1.500,00	18.000,00	4.395,00 €	52.740,00 €
GESTION ENTREGA + IVA INCLUIDO	1,60 €	48.000,00	576.000,00	76.800,00 €	921.600,00 €
PEE5 + IVA INCLUIDO	0,91 €	48.000,00	576.000,00	43.536,00 €	522.432,00 €
<b>TELEGRAMA</b> Con entrega domiciliaria. Internacional (Minimo 7 palabras).	14,82 €	6,00	72,00	88,92 €	1.067,04 €
<b>BUROFAX</b> Nacional impuesto on line a destino. Nacional (Importe fijo por (Incluida la primera página)).	7,72 €	12,00	144,00	92,64 €	1.111,68 €
<b>BUROFAX</b> Nacional impuesto on line a destino. Complemento (Incremento por copia certificada hasta 3 hojas).	13,92 €	40,00	480,00	556,80 €	6.681,60 €
<b>BUROFAX</b> Nacional impuesto on line a destino. Complemento (Incremento por acuse de recibo).	5,42 €	24,00	288,00	130,06 €	1.560,77 €
<b>TOTAL</b>		<b>153.582,00</b>	<b>1.842.984,00</b>	<b>298.499,42 €</b>	<b>3.581.993,09 €</b>

ALEJANDRO LERIN BERGASA		23/01/2023 19:32:15	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGvv38fJG08pJJ09lag4Qidvb5T9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Asimismo, se estima que en el año 2024 se remitan 468.000 cartas certificadas, 912 burofax y 72 telegramas , por importe de 2.125.859,00 € iva excluido, 2.572.289,39 € Iva incluido.

PREVISIONES SERVICIO POSTAL LOTE 1 2024	PRECIO IVA INCLUIDO	UNIDADES MENSUAL	UNIDADES ANUALES	TOTAL MENSUAL 2024	TOTAL ANUAL 2024
CARTA CERTIFICADA 0-20 D1	2,85 €	3.000,00	36.000,00	8.550,00 €	102.600,00 €
CARTA CERTIFICADA 0-20 D2	3,23 €	25.000,00	300.000,00	80.750,00 €	969.000,00 €
CARTA CERTIFICADA 0-20 LOCAL	2,85 €	10.000,00	120.000,00	28.500,00 €	342.000,00 €
CARTA CERTIFICADA 0-50 LOCAL	2,93 €	1.000,00	12.000,00	2.930,00 €	35.160,00 €
GESTION ENTREGA + IVA INCLUIDO	1,60 €	37.000,00	444.000,00	59.200,00 €	710.400,00 €
PEE5 + IVA INCLUIDO	0,91 €	37.000,00	444.000,00	33.559,00 €	402.708,00 €
<b>TELEGRAMA</b> Con entrega domiciliaria. Internacional (Minimo 7 palabras).	14,82 €	6,00	72,00	88,92 €	1.067,04 €
<b>BUROFAX</b> Nacional impuesto on line a destino. Nacional (Importe fijo por (Incluida la primera página)).	7,72 €	12,00	144,00	92,64 €	1.111,68 €
<b>BUROFAX</b> Nacional impuesto on line a destino. Complemento (Incremento por copia certificada hasta 3 hojas).	13,92 €	40,00	480,00	556,80 €	6.681,60 €
<b>BUROFAX</b> Nacional impuesto on line a destino. Complemento (Incremento por acuse de recibo).	5,42 €	24,00	288,00	130,06 €	1.560,77 €
<b>TOTAL</b>		<b>113.082,00</b>	<b>1.356.984,00</b>	<b>214.357,42 €</b>	<b>2.572.289,39 €</b>

**CUARTO.-** Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se une al expediente memoria suscrita por el órgano de contratación de la Agencia el 09 de enero de 2023, en la que se justifica la necesidad de contratar nuevamente los servicios postales de la Agencia, Lote 1 “Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino”, a través del citado Acuerdo Marco.

Con fecha 11 de enero de 2023 se ha cursado la oportuna comunicación a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E del inicio del expediente CONTR 2023 2075.

**QUINTO.-** Los servicios que componen el contrato basado, los cuales incluyen todas las variantes que se definen en el pliego, son los siguientes:

1. SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTE:
Carta certificada para notificaciones según Ley 39/2015.
Carta certificada para notificaciones con acuse de recibo en formato digital según Ley 39/2015.
Carta certificada para notificaciones con retorno de información según Ley 39/2015.
Carta certificada para notificaciones con retorno de información y acuse de recibo en formato digital según Ley 39/2015.



2. SERVICIO POSTAL DE CARTAS CERTIFICADAS CON 1 INTENTO DE ENTREGA:
Carta certificada. 1 intento entrega.
Carta certificada con acuse de recibo. 1 intento entrega.
Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. 1 intento entrega.
3. SERVICIO POSTAL DE CARTAS URGENTES CERTIFICADAS CON 1 INTENTO DE ENTREGA:
Carta urgente certificada. 1 intento entrega.
Carta urgente certificada con acuse de recibo. 1 intento entrega.
Carta urgente certificada con acuse de recibo en formato digital. 1 intento entrega.
4. SERVICIO POSTAL DE CARTAS URGENTES CERTIFICADAS CON 2 INTENTOS DE ENTREGA POR LA MAÑANA:
Carta certificada con 2 intentos de entrega solo por la mañana.
Carta certificada con acuse de recibo. Con 2 intentos de entrega solo por la mañana.
Carta certificada con acuse de recibo en formato digital. Con 2 intentos de entrega solo por la mañana.
Carta urgente certificada con 2 intentos de entrega solo por la mañana.
Carta urgente certificada con acuse de recibo. Con 2 intentos de entrega solo por la mañana.
Carta urgente certificada con acuse de recibo en formato digital. Con 2 intentos de entrega solo por la mañana.
5. INCREMENTO POR RECOGIDA EN DOMICILIO.
6. INCREMENTO POR REEMBOLSO PARA CARTA CERTIFICADA:
Con ingreso en cuenta.
Con pago en domicilio.
7. FRANQUEO EN DESTINO:
-Suscripción anual.
-Renovación de la suscripción anual
-Suscripción trimestral.
-Entrega a domicilio de un apartado postal.
8. TELEGRAMA :
Telegrama con entrega domiciliaria, anticipada, por teléfono
On line
9. BUROFAX
Burofax normal
Burofax nacional impuesto On Line

Por su parte, la ejecución del contrato tendrá lugar en todas las sedes de la Agencia, sitas en las provincias andaluzas, según detalle recogido en la memoria justificativa de fecha 09 de enero de 2023. En caso de

ALEJANDRO LERIN BERGASA		23/01/2023 19:32:15	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGvv38fJG08pJJ09lag4Qidvb5T9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



cambio de ubicación, o en caso de nueva sede, el contrato resultará aplicable en las mismas condiciones establecidas para el resto de sedes.

Respecto al plazo de garantía de los servicios, será de 6 meses a contar desde la recepción o conformidad, según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SEXTO.**- El presupuesto máximo del contrato, es de CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.086.183,87 €). A este importe le corresponde un IVA de UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.068.098,61 €), lo que supone un importe total, IVA incluido, de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.154.282,48 €).

Anualidad	Importe IVA Excluido	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2023	2.949.069,40€	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	2.643,00 €	G/31B/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	881,85 €	G/31B/22202/00	TELEGRAMAS
	7.730,62 €	G/31B/22203/00	TELÉX,TELEFAX Y BUROFAX
2024	2.115.594,53 €	G/31R/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	1.652,00 €	G/31B/22201/00	POSTALES Y MENSAJERÍA
	881,85 €	G/31B/22202/00	TELEGRAMAS
	7.730,62 €	G/31B/22203/00	TELÉX,TELEFAX Y BUROFAX

El valor estimado del contrato asciende a CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.086.183,87 €).

**SÉPTIMO.**- Consta en el expediente acreditada Documento Contable AD, de disposición del crédito, fiscalizado favorablemente por la Intervención competente el día 20 de enero de 2023 y autorizado por la Dirección Gerencia de esta Agencia el mismo día 20 de enero de 2023.

**OCTAVO.**- El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, desde la formalización del contrato, siendo que el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente resolución de adjudicación.

No obstante, si antes del transcurso de dicho plazo se hubiese agotado el presupuesto máximo, ello determinará la extinción del contrato por su cumplimiento, sin que esta Agencia esté obligada a agotar la totalidad del mismo.

**NOVENO.**- Se designa como persona responsable del contrato, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, a Elena Sánchez Galán, responsable de la Jefatura de Servicios Generales y Atención a la Ciudadanía.

ALEJANDRO LERIN BERGASA		23/01/2023 19:32:15	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGvv38fJG08pJJO9lag4Qidvb5T9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**DÉCIMO.-** Consta propuesta de la Secretaría General para adjudicar el contrato basado en Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, Lote 1, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 221.2 de la LCSP establece que «Los contratos basados en el acuerdo marco se adjudicarán de acuerdo con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 de este artículo.»

Por su parte, en su apartado 3 establece que “cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con una única empresa, los contratos basados en aquél se adjudicarán con arreglo a los términos en él establecidos”.

**SEGUNDO.-** El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que «Los órganos de contratación de las agencias serán los que se determinen en sus estatutos, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre».

Según lo dispuesto en el artículo 42.2 de los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, aprobados por Decreto 101/2011, de 19 de abril, modificado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, el Órgano de Contratación de la Agencia corresponde a la Dirección-Gerencia.

**TERCERO.-** En virtud del artículo 36.3 de la LCSP los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación. Asimismo, dispone el artículo 153.1 del citado texto legal que en los contratos basados en un acuerdo marco no resulta necesaria la formalización del contrato.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 22 del PCAP del Acuerdo Marco, los contratos basados en el acuerdo marco de homologación se entenderán perfeccionados al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente resolución de adjudicación.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente por medios electrónicos a la persona adjudicataria y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de quince días. La notificación deberá contener la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Conforme a las disposiciones establecidas en el PCAP regulador del Acuerdo Marco, verificado que se han cumplido los requisitos establecidos en la LCSP, y en la Instrucción 1/2018 de la Dirección General de Patrimonio, y teniendo en cuenta los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho,

#### REUELVO

**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de servicios basado en Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales, con destino a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales, CONTR 2023 2075, lote 1 "Cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino", a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA S.M.E, con CIF A83052407, por un importe máximo de CINCO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.086.183,87 €). A este importe le corresponde un IVA de UN MILLÓN SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (1.068.098,61 €), lo que supone un importe total, IVA incluido, de SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.154.282,48 €).

ALEJANDRO LERIN BERGASA		23/01/2023 19:32:15	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGvv38fJG08pJJ09lag4Qidvb5T9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



El plazo de ejecución del contrato es de 24 meses, desde la formalización del contrato, siendo que el contrato se entenderá perfeccionado al ser notificada por medios electrónicos la correspondiente resolución de adjudicación.

**SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución, a través de SIREC \_Portal de licitación electrónica\_, a la entidad Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA SME.

**TERCERO.- PUBLICAR** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con carácter previo y potestativamente, recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la resolución, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

**EL DIRECTOR GERENTE**

ALEJANDRO LERIN BERGASA		23/01/2023 19:32:15	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGwv38fJG08pJJ09lag4Qidvb5T9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	